

Política de gestión para la prevención y control del riesgo de

**LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL
TERRORISMO Y LA FINANCIACIÓN PARA LA
PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN
MASIVA (LA/FT/FPADM)**

SARLAFT

CORRUPCIÓN, FRAUDE Y SOBORNO

**PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA
EMPRESARIAL**

CSI CONSULTORES se encuentra sometida a la vigilancia de la Superintendencia de Vigilancia y de acuerdo con las normas vigentes, diseñó e implementó un Sistema de autocontrol y gestión del riesgo integral para el LA/FT/FPADM, así como un programa de transparencia y ética empresarial que le permita contribuir con la lucha contra estos flagelos, alcanzar los objetivos estratégicos y proporcionar a la administración un aseguramiento razonable con respecto al logro de los mismos.

I. OBJETIVO

Establecer los lineamientos en materia de gestión para la prevención y control del riesgo LA/FT/FPADM y de corrupción transnacional, con el fin de minimizar la posibilidad que a través de las distintas actividades que lleva a cabo la empresa en el desarrollo de sus operaciones, se introduzcan recursos provenientes de esos delitos, se use como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento de cualquier forma de dinero y otros bienes provenientes de actividades ilícitas y/o que se comentan delitos de corrupción y delitos que atenten contra la transparencia, la ética y la moralidad pública.

II. CONDICIONES GENERALES

CSI CONSULTORES, está comprometida con la lucha contra estas actividades ilícitas, por lo tanto, dará estricto cumplimiento a las normas que le apliquen.

CSI CONSULTORES impulsará internamente un abierto rechazo hacia cualquier actividad delictiva o conducta que implique actividades LA/FT/FPADM o de corrupción. El cumplimiento de las metas comerciales de CSI CONSULTORES está supeditado al cumplimiento de las normas de prevención y control de LA/FT/FPADM y a las relativas a transparencia y ética empresarial.

Todas las operaciones, negocios y contratos que adelante CSI CONSULTORES se ajustarán a las políticas y procedimientos dispuestos en sus manuales y demás normas internas que regulen sobre las fuentes de riesgo de LA/FT/FPADM y a las de transparencia y ética empresarial, de lo contrario no se tramitarán.

Esta Política es de obligatorio cumplimiento al igual que todos los procedimientos relacionados y aplica a todo el personal que labore en la compañía, los accionistas, clientes, proveedores y demás terceros vinculados a CSI CONSULTORES

III. SISTEMA INTEGRAL PARA LA GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL

Debida diligencia para el conocimiento de Clientes y proveedores: De acuerdo con la forma de



comercialización de los productos las personas naturales o jurídicas que deseen hacer parte del registro de CSI CONSULTORES se identificarán y cumplirán un proceso de vinculación mediante el diligenciamiento de un formulario y la entrega de documentación soporte que será objeto de verificación y confirmación. De acuerdo con su perfil durante su vinculación y las transacciones relevantes que realicen, se adelantaran los correspondientes análisis para establecer la coherencia con su actividad económica y con la demás información suministrada.

Diligencia intensificada para los Clientes y proveedores que pueden exponer en mayor grado al riesgo de LA/FT/FPADM y corrupción: De acuerdo con la forma de comercialización de los productos, CSI CONSULTORES desarrollará procesos especiales de vinculación y seguimiento en caso de contar con terceros que por la naturaleza de sus actividades la puedan exponer a un mayor riesgo de LA/FT/FPADM y/o corrupción y propenderá por identificar al beneficiario final de los bienes y servicios comercializados en estos casos.

Con respecto a la verificación de listas: CSI CONSULTORES no establecerá relaciones contractuales con clientes, empleados, proveedores o terceros que se encuentren registrados en las listas vinculantes para Colombia. Por otra parte, la coincidencia con otras listas o información negativa de carácter público relacionada con LA/FT/FPADM y/o corrupción se considerará un criterio importante para denegar o terminar una relación contractual.

IV. DEBER DE RESERVA

Reserva sobre la información de clientes y proveedores: CSI CONSULTORES, solo levantará la reserva sobre la información recaudada de sus contrapartes como consecuencia de las solicitudes formuladas por escrito y de manera específica por las autoridades competentes, con el lleno de los requisitos y formas legales y en los casos señalados por las normas.

V. CANAL DE DENUNCIA O REPORTE SE ALERTAR LAFT PARA SARLAFT Y EL PROGRAMA DE ÉTICA Y TRANSPARENCIA.

¿Qué hacer cuándo identifico una situación de riesgo de LAFT, corrupción o soborno transnacional en la que se involucre a CSI CONSULTORES, sus empleados, clientes, proveedores o accionistas?

LA CSI CONSULTORES, ha dispuesto a través de la firma asesora, un canal de denuncia que es confidencial y de manejo interno del consultor, para la gestión de las denuncias que pueden ser presentadas por cualquier persona vía correo electrónico a oficialdecumplimiento@csiconsultores.com, igualmente, informa que ha divulgado el conocimiento de este canal al interior de la empresa, así como los canales oficiales designados por la Superintendencia de Vigilancia y la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República de Colombia.

¿Qué hacer cuándo identifico una situación de riesgo de corrupción o soborno transnacional a nivel general?

Canal de Denuncias por actos de Corrupción:

<https://portal.paco.gov.co/index.php?pagina=denuncie> o el que determine la entidad competente